



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 162 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 19 ABR. 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 046-2018-MIDIS/PNAEQW-UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 00457-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificada con Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, 004-2015-MIDIS y 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y, establece que la Dirección Ejecutiva constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa Social;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 6442-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la Directiva que Regula la Designación y las Funciones de los Certificadores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con Código Normativo DIR N° 017-PNAEQW-UA, que establece las disposiciones para regular la designación, responsabilidad, atribuciones, obligaciones y prohibiciones de los certificadores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el numeral 6.1 de la citada Directiva dispone que el Certificador: *“Es el funcionario o servidor público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que en adición a sus labores ordinarias, y de manera personal e intransferible, realiza la certificación de documentos públicos para las actuaciones concretas en que sea necesario”;*

Que, en el numeral 8.3., de la Directiva, establece los siguientes requisitos para ser Certificador en el PNAEQW:

“(…)

- a) Ser personal de nivel jerárquico superior o Jefe de Unidad
- b) Tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez, discreción, probidad, un alto sentido del servicio público y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias. (…)”



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 6763-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la designación de Certificadores de la Sede Central del PNAEQW, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Haydee María Bautista Porras	Jefa (e) de la Unidad de Administración
Rosario Mercedes Gonzales Ybañez	Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica
Jessica Roxana Gonzáles Cornejo	Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones
Jacinto Alberto Tolentino Ávalos	Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Marlene Huamanlazo Torres	Jefa (e) de la Unidad de Comunicación e Imagen
Jessica Roxana Gonzáles Cornejo	Jefa (e) de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación
Ana Teresa Espino Rodríguez	Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos
Melitón Ricardo Otoy Verástegui	Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de la Información
César Augusto De la Cruz Salcedo	Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos.

Que, con Informe N° 046-2018-MIDIS/PNAEQW-UA, la Jefa (e) de la Unidad de Administración del PNAEQW, solicita la actualización de la Resolución citada en el considerando anterior, toda vez que habrían siete (7) colaboradores que no cuentan con designación de Certificadores, vigente;

Que, sobre el particular, *el artículo 137° de la Ley N° 27444, prescribe que:*

*Artículo 137.- Potestad administrativa para autenticar actos propios: La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.*

Que, sobre ello, Juan Carlos Morón Urbina<sup>1</sup>, opina que la existencia de los fedatarios institucionales no excluye la potestad administrativa de las propias autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos hayan emitido. Se trata de reconocer que cualquier autoridad administrativa tiene la potestad inherente a su calidad de funcionario público para mediante su firma certificar la autenticidad de aquellos documentos expedidos por sus propias áreas u oficinas.

Que, consecuentemente, de lo antes expuesto, se desprende que la función de Certificador está adscrita al cargo de autoridad administrativa, o su símil para nuestra entidad, Jefes de las Unidades Orgánicas de la Sede Central del PNAEQW, no siendo necesario la suscripción de una Resolución de Dirección Ejecutiva que designe, nominalmente, a los Certificadores. Por lo que, en base a ello, es menester modificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 6442-2016-MIDIS/PNAEQW, en el extremo de designar como Certificadores a los Jefes de las Unidades Orgánicas de la Sede Central del PNAEQW.

Que, en tanto ello, resulta necesario, la emisión de la Resolución que modifique la designación de Certificadores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en base al criterio establecido en el artículo 137° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 00457-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ ha verificado la consistencia legal del pedido efectuado por la Unidad de Administración opinando sobre la viabilidad legal de la aprobación de la designación de los Certificadores del PNAEQW.

<sup>1</sup> Juan Carlos Morón Urbina. (2017). Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Lima: Gaceta Jurídica.

Con el visto de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Modificación del Artículo Primero de la Resolución de Dirección Ejecativa N° 6763-2016-MIDIS/PNAEQW**

Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Dirección Ejecativa N° 6763-2016-MIDIS/PNAEQW, respecto al nombramiento de los Certificadores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como certificadores de la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, respecto de los documentos emitidos por la Unidad a su cargo:

- El/La Jefe/Jefa de la Unidad de Administración.
- El/La Jefe/Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica
- El/La Jefe/Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones
- El/La Jefe/Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- El/La Jefe/Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen
- El/La Jefe/Jefa de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación
- El/La Jefe/Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
- El/La Jefe/Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información
- El/La Jefe/Jefa de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos.

**Artículo 2. Cumplimiento**

Los Certificadores, deberán desempeñar sus funciones, cumpliendo con las Disposiciones establecidas en la Directiva N° 017-2016-PNAEQW-UA que Regula la Designación y las Funciones de los Certificadores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, o la norma que la modifique y/o sustituya.

**Artículo 3. Notificación**

Notificar la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas de la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**Artículo 4. Publicación en el Portal Institucional.**

Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
CARLA PATRICIA MILAGROS  
FAJARDO PÉREZ-VARGAS  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social